



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 478/2008
á, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1305/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 78 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas para el "SERVICIO DE MONTAJE, ACONDICIONAMIENTO Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN LA PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE, FACHADA DE EDIFICIOS HISTÓRICOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio D.P.C. N° 617/2008, de fecha 28 de noviembre de 2008, emitido por el Sr. Luís Alberto Chávez, Jefe del Dpto. de Promoción Cultural y Artística, solicita el requerimiento de Servicio Técnico en Montaje, Escenografía y Utilería para la ambientación navideña en la Plaza 24 de Septiembre, fachada de Edificios Históricos y el H. Concejo Municipal.

Que, en fecha 02 de diciembre de 2008, previa verificación de la inscripción en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), se autorizó el inicio del Proceso de contratación en base a las Especificaciones técnicas remitidas por la Unidad solicitante elaboro el Documento Base de Contratación que fue publicado en el SICOES en fecha 03 de diciembre de 2008.

Que, en fecha 04 de diciembre de 2008, mediante Oficios ADQ. N° 498/2008, 500/2008, 502/2008, y 508/2008 el Dpto de Adquisiciones curso invitaciones para que se presenten sus propuestas los proponentes.

Que, la Comisión de Calificación, de fecha 11 de diciembre de 2008, emite informe de Calificación Final (Fs. 107-108) Recomendando ADJUDICAR: a Luís Alberto Velasco Perrogón, referente al "SERVICIO DE MONTAJE, ACONDICIONAMIENTO Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN LA PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE, FACHADA DE EDIFICIOS HISTÓRICOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" solicitud 2008-00955, Proceso 2008-00789, CUCE 08-1701-00-122509-1-1, por cuanto la propuesta económica alcanza un total de Bs. 200.000,00 (DOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con todos los requisitos en las Especificaciones Técnica.

Que, la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 98/2008 de 11 de diciembre de 2008, emitida por la Dra. Maya Magali Ayala Martínez Responsable de Proceso de Contrataciones A.N.P.E. la que en su parte Resolutiva, textualmente dice: Artículo 1°.- Adjudicar el "SERVICIO DE MONTAJE, ACONDICIONAMIENTO Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN LA PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE, FACHADA DE EDIFICIOS HISTÓRICOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" al Sr. Luís ALBERTO Velasco Perrogón, por el monto de Bs200.000,00.-(DOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)por cumplir con los requisitos establecidos por la Unidad Solicitante.

Que, el Sr. Luís Alberto Velasco Perrogón Adjudica el "SERVICIO DE MONTAJE, ACONDICIONAMIENTO Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN LA PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE, FACHADA DE EDIFICIOS HISTÓRICOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en Especificaciones Técnicas y la documentación legal y administrativa.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación Directa, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:

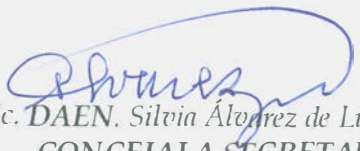
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 78/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas para el "SERVICIO DE MONTAJE, ACONDICIONAMIENTO Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN LA PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE, FACHADA DE EDIFICIOS HISTÓRICOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" por el monto de Bs200.000,00.-(DOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por el plazo de 30 días calendarios, computables a partir del Acta de conformidad emitida por el Departamento de Promoción Cultural y Artística, a suscribirse entre los señores: Luís Alberto Velasco Perrogón y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN**, Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE